



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2024-A-MDO/Q.**

Ocongata, 27 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**  
**VISTO:**

El Informe N° 0212-2024-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 25 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CARGO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

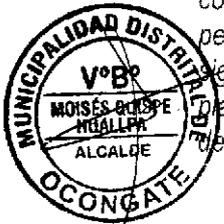
Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Cuarta Disposición Complementaria Final respecto al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: I) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y. II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como los Anexos: I "compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades", II "metodología para la asignación de recursos a municipalidades", III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de





Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora" y V "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", siendo que en el artículo 4° del mismo se precisa que "los procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas", sobre ello, el artículo 5° detalla que respecto a la periodicidad, se establecen compromisos, indicadores y metas en tres tramos, detallándose lo siguiente: "tramo I: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo del 2024. Tramo II: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del 2024. Tramo III: plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025";



Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, precisa que las municipalidades deben de cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador, advirtiéndose que dentro de dichos compromisos se encuentran los siguientes: compromiso 1: mejora del estado nutricional y de la salud de los gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia; **compromiso 2: mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial (IP)**; compromiso 3: implementación de un sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;



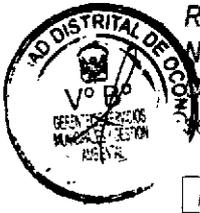
Que el Informe N° 0212-2024-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 25 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CARGO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA;



Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha en adición a sus funciones como RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2: "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (IP)", dé la Municipalidad Distrital de Ocongata, de conformidad al D.S. 318-2023-EF y demás normativas aplicables, al siguiente servidor:



Nombres y Apellidos	Enrique Aucchahuaqui Nieto
D.N.I.	25204651
Cargo que ocupa en la entidad	Jefe de la Oficina de renta, tributación y tránsito
Correo electrónico	enriqueaucchahuaquinieto@gmail.com
Teléfono de contacto	984315120

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

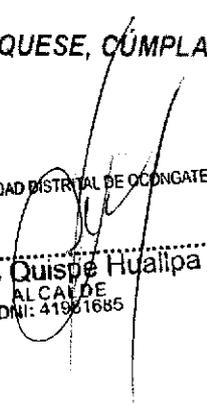




**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
  
 Moisés Quispe Hualpa  
 ALCALDE  
 DNI: 41961685

